RESOLUCIÓN Nro. 0192

24 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 03 -2026."

El secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020 y modificado parcialmente por el Decreto 170 del 20 de noviembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la constitución política de Colombia, establece que son los fines esenciales del estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política.

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

> ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
>
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Que el artículo 11 de la ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección

0192

24 ENE 2026

Que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el mismo Decreto establece que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

a. Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, denominado "La Fuerza de la Gente" se encuentra inmerso la Línea 5. Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático, Programa 5.1.2 Sostenibilidad productiva, producto 5.1.2.2 Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (corresponde a la estrategia Innovación agro industrial de productos y comercialización de los mismos a través del centro de innovación San José y los mercados locales), y el producto 5.1.2.1 servicio de fortalecimiento de capacidades locales

Código BPIM:

2024054400014	Fortalecimiento económico y productivo rural del municipio de Marinilla

Sector: 17 Agricultura
Código Programa: 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Código producto: 1702010 servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores
Código indicador: 170201000 asistencia técnica a pequeños productores rurales

b. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. El convenio a suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población. Esto sin que se entienda como instrucciones precisas.

0192
24 ENE 2026

c. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Que el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece lo siguiente:

> ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
>
> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos

El presupuesto oficial es la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS $164.999.997 con el aporte del asociado

Ítem	Descripción	Cantidad (meses)	Valor Unitario Mensual (COP)	Total, Proceso (COP)
1	Un (1) profesional Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, o ingeniero Agroindustrial, o ingeniero Agropecuario, Administrador de empresas Agropecuarias o afines, quien será el coordinador del equipo técnico.	5	$ 4.133.223	$ 20.666.113
2	Ocho (8) técnicos o tecnólogos en ciencias agrarias o afines, quienes realizaran las actividades de campo para las labores de caracterización de predios y el apoyo a la implementación de la habilitación de predios	5	$ 3.168.750	$ 126.750.000

3	Un (1) técnico o tecnólogo en ciencias agrarias o afines, quien realizara las actividades de campo para las labores de caracterización de predios y el apoyo a la implementación de la habilitación de predios	5	$ 3.000.000	15.000.000
TOTAL				$ 162.416.113

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Mensual (COP)	Total, Proceso (COP)
4	Talonario por 50 juegos de 21,5x28 cm en papel químico original a 1x0 tinta, copia azul a 1x0 tintas, encolado y tapa estilo Lincon, con hoja adicional de instrucciones	120	$ 18.758,5	$ 2.251.020
5	Gorra bordada en el frente, con logos de la Gobernación Municipio y asociado para el personal contratado en el convenio.	8	$ 29.711	$ 237.688
6	Carné en PVC, con porta carné y cinta sublimada	8	$ 11.897	$ 95.176
Subtotal				$ 2.583.884
Costo Total		$ 164.999.997		

Sobre este presupuesto el asociado deberá indicar el porcentaje de su aporte.

Al valor del convenio se le realizan las deducciones correspondientes a estampilla, las cuales se relacionan a continuación:

TIPO DE RETENCION	%
Industria y Comercio	0,006
Estampilla Procultura	2%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte	2%
Estampilla Pro- hospitales Públicos	1%

0192
24 ENE 2026

Se tendrán en cuenta las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

Por su parte el municipio de Marinilla realizará un aporte que se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad (meses)	Valor Unitario Mensual (COP)	Total, Proceso (COP)
1	Un (1) profesional Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, o ingeniero Agroindustrial, o ingeniero Agropecuario, Administrador de empresas Agropecuarias o afines, quien será el coordinador del equipo técnico.	5	$ 4.133.223	$ 20.666.113
2	Ocho (8) técnicos o tecnólogos en ciencias agrarias o afines, quienes realizaran las actividades de campo para las labores de caracterización de predios y el apoyo a la implementación de la habilitación de predios	5	$ 3.168.750	$ 126.750.000
TOTAL				$ 162.416.113
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Mensual (COP)	Total, Proceso (COP)
3	Talonario por 50 juegos de 21,5x28 cm en papel químico original a 1x0 tinta, copia azul a 1x0 tintas, encolado y tapa estilo Lincon, con hoja adicional de instrucciones	120	$ 18.758,5	$ 2.251.020
4	Gorra bordada en el frente, con logos de la Gobernación Municipio y asociado para el personal contratado en el convenio.	8	$ 29.711	$ 237.688
5	Carné en PVC, con porta carné y cinta sublimada	8	$ 11.897	$ 95.176
Subtotal				$ 2.583.884
Costo Total		149.999.997		

0192

24 ENE 2026

Para el desarrollo de los objetivos esenciales del proyecto, el municipio de Marinilla espera encontrar un asociado que esté dispuesto a aportar:

Aporte del Asociado

Ítem	Descripción	Cantidad (meses)	Valor Unitario Mensual (COP)	Total, Proceso (COP)
6	Un (1) técnico o tecnólogo en ciencias agrarias o afines, quien realizara las actividades de campo para las labores de caracterización de predios y el apoyo a la implementación de la habilitación de predios	5	$ 3.000.000	15.000.000
Costo Total		164.999.997		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 60 del 08 de enero del 2026

Que atendiendo lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se autoriza el impulso del procedimiento de selección de una Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) en los términos de dicha normatividad, para la suscripción del convenio de asociación o de interés público el cual tiene por objeto AUNAR ESPUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PREDIOS PRODUCTORES DE AGUACATE HASS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS.

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

En virtud de lo anterior

0192
24 ENE 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la apertura del proceso competitivo de selección de entidades sin ánimo de lucro No. 03-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESPUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PREDIOS PRODUCTORES DE AGUACATE HASS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: La invitación Pública, los estudios previos y demás información que se genere con ocasión al presente proceso podrán ser consultados en el portal único de contratación pública www.contratos.gov.co – SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece para el proceso competitivo el siguiente cronograma:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de invitación	24 de enero de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación	Hasta el 26 de enero de 2026 a las 12:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
3	Plazo para expedir Adendas	27 de enero de 2026 a las 12:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
4	Plazo para recibir propuestas	28 de enero de 2026 hasta las 12:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll
5	Evaluación de las propuestas (*) (*) Si una sola de las propuestas presentadas equivale a un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la	29 de enero de 2026 5:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll

0192

24 ENE 2026

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el establecido en artículo 260 de la constitución política, la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la ley, 850 de 2003, El Municipio convoca a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control y vigilancia del presente proceso de selección, así como al convenio que se derive.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de MARINILLA-Antioquia, a

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Ramirez

LUIS EDIER RAMÍREZ CUARTAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboro: Mauricio Aristizábal (Profesional Agropecuario)
Revisó: Luis E. Ramírez secretario Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

V/bo

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias